

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1983

Nº 19.963

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 59 de 29 de noviembre de 1983, celebrado entre la Nación y la Caja de Ahorros.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 59

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, CAJA DE AHORROS, entidad autónoma del Estado, de la cual es Representante Legal, en su carácter de Subgerente General, señor CARLOS IGNACIO ARJONA, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, con cédula de identidad personal número 8-93-1186, actuando en nombre y representación de la Caja de Ahorros y que en adelante se denominará LA ARRENDADORA, ha acordado celebrar y firmar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION un Apartamento que consta de tres (3) recámaras, sala comedor, y balcón, construido sobre la finca No. 6135, inscrita en el Registro Público al Folio 338 del Tomo 602 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé.

SEGUNDA: LA NACION sólo podrá utilizar el apartamento objeto de este contrato, para que sirva de vivienda a las Enfermeras que prestan servicios en el área de Penonomé.

TERCERA: La duración de este contrato será de un (1) año, a partir del 16 de mayo de 1983 hasta el 16 de mayo de 1984.

CUARTA: LA NACION conviene en pagar en concepto de arrendamiento del bien arrendado, la suma de CIENTO VENTICINCO BALBOAS (B/. 125.00) mensuales obligándose a pagar por mensualidades adelantadas, dentro

de los cinco (5) primeros días de cada mes o el primer día hábil siguiente a este plazo, si el último fuere domingo, feriado o no laborable, en las oficinas de LA ARRENDADORA.

QUINTA: La falta de pago en el canon de arrendamiento correspondiente a dos (2) meses consecutivos, dará derecho a LA ARRENDADORA para declarar vencido este contrato.

SEXTA: LA NACION conviene en no subarrendar el bien arrendado sin el permiso previo y expreso de LA ARRENDADORA.

SEPTIMA: Todos los gastos de energía eléctrica, serán por cuenta de LA NACION. El gasto del consumo de agua será por cuenta de LA ARRENDADORA.

OCTAVA: LA NACION declara que el gasto que ocasione este contrato será imputado a la Partida No. 0.12.0.1.0.02.01.100, del Presupuesto del Ministerio de Salud.

NOVENA: LA NACION conviene en:

- Usar el inmueble como diligente Padre de Familia.

- A no efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado, sin el consentimiento previo y expreso de LA ARRENDADORA.

- A permitir a LA ARRENDADORA, previa notificación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas al inmueble arrendado y verificar sus condiciones a fin de determinar las reparaciones de conservación del mismo.

- Pagar puntualmente el canon de arrendamiento estipulado.

- Comunicar a LA ARRENDADORA en el menor tiempo posible cualquier perturbación, usurpación o daños que se cause al inmueble arrendado.

- Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarias del bien arrendado.

- Pagar los gastos que LA ARRENDADORA tenga que efectuar en concep-

to de reparaciones de los daños causados al inmueble arrendado cuando éstos le sean imputables.

DECIMA: LA ARRENDADORA conviene en:

- Conservar el bien inmueble arrendado en condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas, a juicio de las oficinas públicas correspondientes.

- Efectuar las reparaciones y sus instalaciones en estado de servir para el uso que ha sido destinado.

- Garantizar a LA NACION el goce pacífico del inmueble arrendado por todo el tiempo que dure el contrato.

- Procurar a LA NACION el suministro de agua potable.

DECIMA PRIMERA: Serán causales de rescisión de este contrato:

- La formación de concurso de acreedores al contratista.

- El incumplimiento del contrato.

- La conveniencia de LA NACION de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA ARRENDADORA con un (1) mes de anticipación sin indemnización alguna.

DECIMA SEGUNDA: Para la validez de este contrato requiere la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la república y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA ARRENDADORA,

CARLOS IGNACIO ARJONA
Subgerente General y Rep.
Legal - CAJA DE AHORROS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO
DE SALUD, Panamá, 29 de noviembre
de 1983.

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A CAROLYN GERSTENHAVER HABIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado Judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MAYER SABAN SABAN.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 10. de diciembre de 1983.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.

EDGAR UGARTE J.
Secretario.

(L013965)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este

medio EMPLAZA a la señora YOLANDA FELICIA PRESCOTT RUIZ, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio en su contra ha instaurado el señor ROLANDO TEODORO WILLIAMS ARCHIBOLD.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CA-TORCE (14) de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRE TARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

L333602
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3146.

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A DELIA GONZALEZ SANJUR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ROLANDO CORREA NAVAS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de diciembre de 1983.
El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

El Secretario
(fdo.) Ricardo Lezcano C.

(L013934)
Unica Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 05/12/83----100

CERTIFICA:
Que la sociedad California Carrier

Corporation. Se encuentra registrada en el tomo: 0311 folio: 0227 asiento: 087421 de la sección de Persona Mercantil desde el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 016420 rollo: 000747 imagen: 0314 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #16, 535 de 08 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 12121, imagen 0214, sección de micropelículas (Mercantil) de 24 de noviembre de 1983.

Panamá, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:52 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L013953)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 06/12/83-----69

CERTIFICA:

Que la Sociedad Armadora Córdoba, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0210 folio: 0463 asiento: 050636 de la sección de persona mercantil desde el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Actualizada en la ficha: 120641 rollo: 012099 imagen: 0246 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #10216 de 07 de noviembre de 1983, de la notaría primera de Panamá, según consta al rollo 12099, imagen 0260, sección de micropelículas (mercantil) de 22 de noviembre de 1983.

Panamá, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:55 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L013953
Única Publicación

La Dirección General del Registro Público
con vista a la solicitud: 06/12/83-27

CERTIFICA:

Que la Sociedad Pilatus Investment

Inc. se encuentra registrada en la ficha: 009459 rollo: 000378 imagen: 0112 desde el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #17, 126 de 17 de noviembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 12058, imagen 0170, sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de noviembre de 1983.

Panamá seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:39 p.m.

Fecha y hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L013953)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO EMPLAZA

A HERBERT MADURO FUENMAYOR Y JUAN MANUEL ARAUZ ARIAS, cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1983,
El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
El Secretario
EDGAR UGARTE J.

(L013704)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

MOISES ANTONIOMONTEROSILVERA, heredero declarado en la SUCESION DE CARLOS JULIAN MONTERO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ROSA R. MONTERO DE SOBENIS, ITZEL M. MONTEROQUINTERO, LUZMILA MONTERO QUINTERO, ONESIMO V. SANCHEZ MONTERO, JULIO JAVIER SANCHEZ MONTERO, LUIS OMAR MONTERO LOPEZ Y MITZI MONTERO LOPEZ DE OCAMPO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco -5- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres -1983-, por el término de diez -10- días.

El Juez:-
(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS
El Secretario
(fdo.) JOSE SANTOS VEGA

L 024154
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 378-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

RAUL GASTEAZORO RODRIGUEZ Y ROBERTO HALPHEN PEREZ cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1983

La Juez,
(fdo.) ELITZA DE MORENO
(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 6 de diciembre de 1983

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito Ramo Civil

013705

Unica Publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

HACE SABER:

Que el señor VICENTE LARA A-ROSEMENA, por medio de apoderado especial, ha solicitado ante este Tribunal la ANULACION Y REPOSICION de los Certificados de Garantía No. 14,122 y 14,125 por valor de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON TRECE CENTAVOS (B/-252.13) y CIENTO OCHO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/108.68) respectivamente, expedidos por el Banco Nacional de Panamá (Sucursal La Exposición), a favor del Juzgado Tercero del Circuito, Ramo Civil.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, el día de hoy, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación de conformidad con lo establecido en el Artículo 964 del Código de Comercio.

LICDA. DAMARYS I. CABALLERO
DE ALMENGOR
JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

ALFREDO MARIN MORENO
SECRETARIO

El suscrito Secretario del Juzgado 4to. Mpal. de Panamá, Ramo Civil, CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de noviembre de 1983

Alfredo Marín M.
Secretario

L-024277
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gerente Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al señor Darío Isaac Véliz Gil, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 2-30-337, para que den-

tro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva instaurado en su contra por el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, se le será designado un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de Ley, y copia del mismo se remite para su publicación legal.

Agro. Raúl E. Batista S.
Gerente Regional, B.D.A.
Zona de Coclé, en funciones de Juez Ejecutor

Simón E. Tuñón C.
Secretario

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor RALPH CHARLES BRADEN, varón, casado, mayor de edad, cuyo número de cédula y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LUZMILA JORDAN DE BRADEN.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(F.D.) LICDA. JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRETARIO
(F.D.) JUAN C. MALDONADO.

(L013961)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 203

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio de este edicto:

EMPLAZA:

A JUAN NICOLAS LIKOPULUS, como representante legal de INMOBILIARIA ESPARTA S. A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal IRENE SILVA DE ARIAS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del Término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de octubre de 1983

Licda. Homero Cajar P.

El Secretario

Ricardo Lezcano C.

(L024095)

Unica Publicación

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, LICDA. MITZI I. MC GEACHY GOUCH, por este medio, EMPLAZA:

Al señor CONRADO WINSLOW SKEPPLE, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de Autorización Judicial para adoptar al menor CONRADO WINSLOW SKEPPLE SCHOUWE, nacido con la señora HILDA ENEIDA SCHOUWE DE SKEPPLE, formulada por los señores TOMASA LEONARD DE SANTAMARIA y CIPRIANO SANTAMARIA.

Se le advierte al señor CONRADO WINSLOW SKEPPLE, que de no comparecer dentro del término antes indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación en un diario de circulación nacional, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Licda. Mitzi I. McGeachy Gouch,
Juez Tercera Municipal Civil del

Distrito de Colón, Sede en Cristóbal.

Nicanor Álvarez
Secretario

L333601
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 255

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS NICOLAS BRIN REMON, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. VISTOS:

En virtud de las declaraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE: A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CARLOS NICOLAS BRIN REMON (Q.E.P.D.), desde el día 28 de noviembre de 1982, fecha de su defunción B) Son herederos del causante DORA BRIN DE BOYD y CARLOS BRIN ARIAS en su condición de hijos de CARLOS BRIN REMON. SE ORDENA: 1) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él. 2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y; 3) Que se fije y publique el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene como apoderados de los solicitantes a la Licda. Ana Isabel Brin y al Licdo Eloy Alfaro, de la firma Tappia, Linares y Alfaro, en los términos del poder conferido. -- Cópiese y notifíquese. -- (Fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajar P., el Secretario. -- Ricardo E. Lezcano C.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias de él se entreguen al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

El Juez,

Licdo. Homero Cajar P.

Juez Primero del Circuito de Panamá

Ricardo E. Lezcano C.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. -- Panamá, 15 de diciembre de 1983 (L013947)

Única Publicación

EDICTO No. 11

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU;

HACE SABER:

Que el señor JOSE MANUEL CABELLERO MONTENEGRO, varón panameño, mayor de edad, casado, natural, de este distrito con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-35-288, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a éste Municipio se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle sin nombre

SUR: Etervina González y Santos Serano.

OESTE: Alejandro Díaz, Tomás Guerra, Alberto Pinzón.

ESTE: José Angel Montenegro, Inocente Caballero.

Dicho terreno, hace un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTIMETROS (436.18 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por el término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense copias al interesado del presente Edicto para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocu 5 de diciembre de 1983

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
Alcalde y Presidente del Concejo

ELVIA A. REÑA P.
Secretario del Concejo

Es fiel copia que concuerda con su original.

024012

Única Publicación

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinte -20- de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. --

VISTOS:--

El Licdo. MOISES ESPINO BRAVO, cedula No. 7-76-291, actuando como apoderado especial de Aristides Ananías Amaya González y Arcenio Alberto Amaya González, solicita a este Juzgado se declare abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ESPERANZA GONZALEZ BARRIOS DE VALDES (q.e.p.d.) quien falleció en la ciudad de Panamá el día 22 de marzo de 1983, y se tenga a sus poderdantes como herederos de la causante en la condición de hijos de la misma.

Para acreditar lo solicitado el actor ha traído como pruebas certificadas de defunción, de la causante, certifi-

cado de nacimiento de los poderdantes y Certificado de la Notaría del Circuito de Los Santos, en donde indica que no hubo testamento.

Para que emitiera concepto se le corrió en traslado al señor Fiscal del Circuito de Los Santos, lo cual hizo mediante su Vista No. 210 de fecha 19 de septiembre de 1983, solicitando a que se accediera a lo pedido.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ESPERANZA GONZALEZ BARRIOS DE VALDES (q.e.p.d.) desde el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, los señores ARISTIDES ANANIAS AMAYA GONZALEZ Y ARGENIO ALBERTO AMAYA GONZALEZ en la calidad de hijos de la causante;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(fdo.) Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

L-307911

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5,
CAPIRA - PANAMA

EDICTO No. 188-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público,

HACE SABER:

Que la señora ENEIDA CACERES I. PEDRESMA, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito

de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0447 de adjudicación a título oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 671, inscrita a tomo 14, folio 84, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 0 Has-7,086.35 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: PARCELA No. 1: área 0 Ha -1722.51 M2

NORTE: JOSE MARIA CASTILLO.
SUR CALLE PASO ARENA A LA CHORRERA.
ESTE CALLE EN PROYECTO Y LOTE BALDIO
OESTE JOSE GOMEZ CASTRO.
PARCELA No. 2. AREA 0 Ha - 3343.84 M2.
NORTE: JOSE MARIA CASTILLO.
SUR CALLE PASO ARENA A LA CHORRERA Y ADRIANO SOLIS.
ESTE JOSE MARIA CASTILLO Y ADRIANO SOLIS.
OESTE: CALLE EN PROYECTO Y GLOBO A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de noviembre de 1983.

ALCIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
ELVIRA H. AVILA S.
Secretaria Ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION No. 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 399-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Reforma Agraria, de la Región No. 3, de Herrera, al Público hace saber:

Que la señora: vecina del Corregimiento de Betania Distrito de Panama portador de la cédula de identidad personal No. 6-11-820 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6393 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 has. 5784.91 hectáreas ubicadas en el Distrito de SANTA MARIA del Corregimiento de CHUPAMPA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Secundino Núñez
SUR: Camino a Chupampa
ESTE: Camino a Chupampa

OESTE: Ramón Polo
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los DOCE días del mes de DICIEMBRE de 1983.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MDA-COLON,
EDICTO No. 3-155-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de

Colón, al público,
HACE SABER:

Que el señor (a) ANGELA SANTOS, vecino (a) del Corregimiento de VISTA ALEGRE, CATIVA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-63-278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-395-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 941.52 m2 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: LOTE BALDIO Y CORNELIA D. DE ISAAC
Sur: CALLE
Este: FELICIDAD ZAMORA SAMUDIO
Oeste: BEATRIZ COINDET DE AREVALO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de DICIEMBRE de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON,
SR. JOSE CORDERO SOSA,
SECRETARIA AD-HOC,
ECILDA E. BETHANCOURT S.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION No. 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 399-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al público hace saber:

Que el señor GUSTAVO GUILLERMO REAL BARRAGAN, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-47-138 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6400 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. - 8990.32 Mts2 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Pesé del Corregimiento de El Ciruelo de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Terrenos de Gerardo González
SUR: Terrenos de Calastino Marchaga
ESTE: Camino a El Ciruelo

ESTE: Quebrada El Ciruelo

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de PESÉ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de diciembre de 1983,
ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador a.i.

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MDA-COLON
EDICTO No. 3-147-83
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER

Que el señor ROBERTO ALVEO RODRIGUEZ, REPRESENTANTE DE ASAMBLEA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS vecino del Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 8-469-672, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-176-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1472,00 m2 metros cuadrados, ubicado en Santa Rita Arriba, Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Matilde Corpas y Camino hacia Sierra Llorona.

SUR: Juan Návalo y Servidumbre.

ESTE: Camino hacia Sierra Llorona y Francisco González.

OESTE: Matilde Corpas y Juan Návalos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanita y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 de noviembre de 1983.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No 5 - CAPIRA

EDICTO No. 183-DRA-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región No. 5- Capira, al Público,
HACE SABER:

Que el señor (a) ARCELIO AMAYA ACOSTA, vecino (a) del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0752, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 671 Inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 6480,1053 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Crispillano Morales y calle

Sur: Terreno de Maximino Frias y Juan Troya Jiménez

Este: Terreno de Juan Troya

Oeste: Quebrada Paso Arena.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de noviembre de 1983.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador
Sofía C. de González,
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-156-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SILVANO ANTONINO LOPEZ GARAY, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE Distrito de COLON por-

tador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-83-2430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-192-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 2072,68 metros cuadrados, ubicado en PUERTO LINDO, Corregimiento de Portobelo Distrito de Portobelo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: SEVERINO DE GRACIA Y RUPERTO DE GRACIA GARCIA

Sur: JOSE GUILLERMO GUITIAN MAS

Este: RUPERTO DE GRACIA GARCIA, QUEBRADA LAS JAGUAS

Oeste: SEVERINO DE GRACIA Y JOSE GUILLERMO GUITIAN MAS,

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de Diciembre de 1983.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC.
MARY LUZ DE VALENCIA.

cédula de identidad personal No. 3-82-2264 y 3-63-446, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-201-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 508,16 m2 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALLEGE, Corregimiento de CATTIVA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: CALLE SUR; ZANJA Y RESTO I LA FINCA No. 5225

ESTE: SILVIA DE LEON DE DIXON

Oeste: RESTO DE LA FINCA No. 5225

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATTIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 DE DICIEMBRE DE 1983.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.
SR. JOSE CORDERO SOSA,
SECRETARIA AD-HOC
ECILDA E.
BETHANCOURT S.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 64-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que el señor DENIS DE LEON RANGEL, vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito S. MIGUELITO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-120-951, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-287, la adjudicación

cación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693, inscrita al Tomo 182ra Folio 114 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has. + 1205.90 m2, ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia. Compreendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Juan A. Meneses.

SUR: Gabriel Ríos.

ESTE: Resto de la finca 2693.

OESTE: Calle "E"

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 17 de noviembre de 1983.

Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador
CECILIA SALAZAR
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA,
REGION No. 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 079-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al Público hace saber:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ TEJEDOR NAVARRO, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-120-848 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6326 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. - 2,282,35 hectáreas,

ubicadas en el Distrito de SANTA MARIA del Corregimiento de CHUPAMPA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Alejandro Carrasco y Antonio Franco.

SUR: Camino a Chupampa.

ESTE: Terrenos de Antonio Franco.

OESTE: Terrenos de Alejandro Carrasco.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8 días del mes de noviembre de 1983.

ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad BLASSER BROS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica AIRES DE ESPANA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA - ASESOR LEGAL.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE
LATORRACA - Secretaria Ad-Hoc

L-024340

1a. publicación

Yo, JUAN MENDEZ CRESPO, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-318, declaro para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento denominado "REFRESQUERIA Y BODEGA PEPST-COLA" al señor RAFAEL LEON FONG, portador de la cédula de identidad personal No. 3-84-442, hoy 9 de diciembre de 1983. El establecimiento se encuentra ubicado en calle 11 y Amador Guerrero.

Panamá, 9 de diciembre de 1983

Juan Méndez Crespo

L024322

3a. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anunciamos al público por este medio, que hemos vendido a la sociedad denominada VEGETALES URRIOLA, S.A., el establecimiento de víveres al por menor situado en Cerro Viento, Calle Principal, Distrito de San Miguelito denominado COMI DE CERRO VIENTO, de acuerdo con la Escritura Pública No. 8936 de 22 de septiembre de 1983 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

EMPRESAS COMI, S.A.
Ricardo Gago S. (Presidente)
Céd. 8-172-641

L024275

(2o. Publicación)

AVISO

La Bodega San Pancracio ubicada en Calle 2a. #1773 H. Paraíso ha sido vendida por Azael Julián Córdoba a la Sra. Yuet Ho Yuen de Loo.

L024282

(2o. Publicación)

AVISO

La Abacería y Carnicería Los 3 Hnos. ubicada en Calle 2a. Paraíso #1773h. Ha sido vendida por Atanacia C. de Córdoba a la Señora Yuet Ho Yuen de Loo.

L024281

(2o. Publicación)